



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00238-00
Demandante	MI BANCO S.A.
Demandado	EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR
Asunto	No Accede a Seguir Adelante la Ejecución

Plato, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de memorial radicado el 2 de diciembre del 2022, el apoderado judicial de la entidad ejecutante solicitó pronunciamiento frente al memorial de aceptación de la corrección del mandamiento de pago y orden de seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, al estimar que la parte ejecutada se halla debidamente notificada.

Al respecto, el Despacho verifica que, mediante auto del 22 de noviembre del 2022, se accedió por parte de esta judicatura a la solicitud de corrección del mandamiento de pago, por lo que resultaría superfluo realizar un nuevo estudio en tal sentido.

Ahora bien, en cuanto a la pretensión consistente en proferir orden de seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, el Despacho estima que no es factible acceder a tal pedimento, como quiera que al haberse modificado sustancialmente la providencia que libró mandamiento de pago con nuevos valores a favor del extremo activo y en contra del pasivo, es menester realizar la notificación de los mismos, en garantía del derecho fundamental al debido proceso y a la defensa de las partes e intervinientes, conforme lo establece el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

No acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución promovida por el apoderado judicial de la parte actora, por los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b5c027fe472249af58a2a5e0ec7a2b7ed10ed715da400cca3612b4300088c2**

Documento generado en 17/01/2023 02:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>